



## **PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE SINIESTRO O DENUNCIA A DETERMINADO EMPLEADO PUBLICO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Cuando en un Centro Educativo se produce un siniestro (agresión, amenazas, insultos graves, abusos, etc.) en el que esté implicado como actor o como acusado un empleado público del Centro, la Dirección procederá conforme a las siguientes pautas:

a). Comunicación inmediata del suceso mediante una comunicación telefónica y vía FAX a :

b). Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa  
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales  
Avda. La Fama, 15  
30006 MURCIA  
Teléfonos: 968 279811-12- 45- 02  
FAX: 968 279834

c). Desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales una vez contactado con la Dirección del Centro y con los implicados en el hecho objeto de denuncia, se analizarán con detalle los acontecimientos y se adoptarán las medidas cautelares oportunas. En caso de mediar denuncia se solicitará copia de la misma.

d). Cualquier información referida al siniestro de referencia que se solicite por parte de los medios de comunicación al Centro o a los empleados implicados, con la finalidad de evitar malas interpretaciones, se derivará al Gabinete de Prensa de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, que será el único departamento competente a ese respecto.

e). Si el alcance del acontecimiento lo requiere, la Dirección del Centro valorará, si procede o no, llamar a las fuerzas de orden público para que intervengan, protegiendo o garantizando la seguridad de las personas, la continuidad del servicio educativo y la integridad de las instalaciones.

f). En caso de mediar denuncia, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realizará las gestiones pertinentes para que proceda a la asignación de letrado que proporcione la asistencia jurídica necesaria al empleado público.

g). Si la situación que se deriva del siniestro provoca o puede inducir una situación de tensión, nerviosismo o que pueda tener efectos psicológicos negativos en el personal o en el alumnado, desde la Inspección Educativa o desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y de forma inmediata, se dará parte a los Equipos Psicopedagógicos de la zona o al denominado Equipo de Convivencia.